



STED

20232360110281

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 27 de 2023

Señora:
VICTORIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Carrera 8 10 65

Bogotá - D.C.

REF: DERECHO DE PETICIÓN - Requerimiento IDU No: 228939, Radicado BTE No: 62662023, Radicado No: 20231850027162 – Movilidad de la Avenida Las Villas (Carrera 58 entre la calle 147 y 152)

Respetada Señora Victoria:

En atención a la petición de la referencia, allegada a la Alcaldía Mayor a través del canal Bogotá Te Escucha, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dadas sus competencias, obrando dentro del término legal concedido, se procede a dar respuesta a su petición de la siguiente manera:

“Desde hace unos años, se hizo una obra que, por lo que parece a simple vista, pretendía extender la Avenida Las Villas para que tuviera dos carriles por sentido desde la calle 147 hasta la calle 152. Sin embargo, esa obra no culminó, pues, a pesar de que se haya adelantado, hubo un pedazo que no se construyó porque entre la calle 147 y calle 151 hay una vía privada.

(...)

no es solo que dos vías se conviertan en una lo que genera el trancón, sino que los semáforos instalados están cuadrados inelegantemente generando que el trancón se extienda por la calle 152 hacia el occidente y hacia el oriente.

(...)

Ante esta situación, solicito respetuosamente que se solucione esta problemática. Bien sea, expropiando esa vía privada por vía administrativa o judicial por motivos de utilidad pública e interés general, sincronizando de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED
20232360110281

Información Pública

Al responder cite este número

manera más efectiva los semáforos o abriendo una salida a la vía previamente construida entre la calle 151 y calle 152.”

Al respecto se informa que, el IDU adelantó el proceso IDU-CMA-SGDU-032, con el cual se adjudicó el contrato IDU-1788-2021 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ". Dicho contrato fue suscrito con la firma JORGE FANDIÑO SAS y la interventoría del contrato de consultoría se encuentra a cargo del CONSORCIO UG – SIS, mediante contrato IDU-1803-2021 adjudicado dentro de la convocatoria IDU-CMA-SGDU-054-2021. La información de los procesos IDUCMA-SGDU-032-2021 e IDU-CMA-SGDU-054-202, puede ser objeto de consulta en el portal web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.



Localización del proyecto.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20232360110281

Información Pública

Al responder cite este número

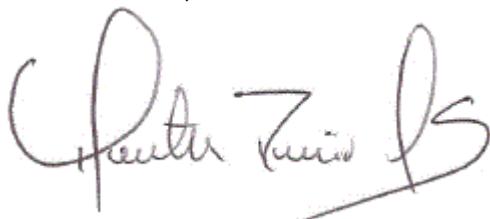
Una vez concluya el contrato de estudios y diseños IDU-1788-2021, actualmente en ejecución, el Instituto seguirá avanzando en el desarrollo del ciclo de vida del proyecto que involucra la construcción de la Avenida Las villas (AK 58) en el tramo comprendido de la Avenida Transversal de Suba (AC 147) a la Avenida La Sirena (AC 153), la cual involucra componentes como señalización, semaforización y gestión predial.

Por último, se informa que el contrato de consultoría IDU-1788-2021 cuenta con un equipo de gestión social para la atención de las inquietudes de la comunidad asociadas a la etapa de estudios y diseños, para lo cual dispone de los siguientes canales y horarios de atención:

- Horario: 8:00 am – 3:00 pm de lunes a viernes
- Teléfono/celular: 601 3904091 / 324 211 78 70
- Correo electrónico: idu1788villas@gmail.com

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Martha Rocío Caldas Niño
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 27-01-2023 01:59 PM

Aprobó: Jose Javier Suarez Bernal-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: Diana Patricia Lopez Jimenez-Subdirección Técnica De Seguimiento A Estudios Y Diseños

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021